



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

Silvania, 08 de abril de 2026

SEÑOR

WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Ref. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada para que adelante las labores de supervisión del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 003- 2026 suscrito con SERVICIOS EN COLOMBIA SAS NIT. NIT. 901.633.083-6, con el propósito de dar por iniciado el objeto del contrato MC -002-2026 ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SILVANIA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Se reiteran las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el concejo Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por el concejo Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre

Página 1 de 3



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

- Realizar las actividades de poyo y suministrar los elementos y productos de excelente calidad
- Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto, en los tiempos determinados.
- Cumplir con el objeto del contrato, realizando las actividades designadas de forma oportuna.
 - Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
 - Realizar el suministro contratado en el Concejo municipal con la debida calidad, diligencia y prontitud.
 - Garantizar que los insumos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la entidad y sean entregados en perfecto estado.
 - Entregar los elementos requeridos por el concejo municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos
 - Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los insumos contratados en la calidad y cantidad.
 - Los alimentos o raciones deben estar en perfecto estado (no vencidos) de conservación, cadena de frio y cumplir con los debidos manejos de manipulación de alimentos y cocción.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO

- Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
- realizar la supervisión del contrato.
- Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

Se le informa que además de las funciones propias de la supervisión, vigilancia y control del compromiso, deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social.



Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

Destacando que las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, y guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, que define la supervisión como “... *el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato*”. En suma, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

Sin otro particular;

WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA

Presidente

Gestión documental

Original destinatario

Copia: origen del archivo

Archivo sistematizado: documentos 2026

Digitó: LAURA CAMILA CONTRERAS- Secretaria CM

Revisó y Aprobó: WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA - presidente CM